



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución n° 2361/03

Expte. n° 592/2001 y
adj.13-21577/00 y 13-
13982/01

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 2003.

Vistas las presentes actuaciones, por las cuales tramita el recurso de reconsideración deducido por la Dra. Laura Victoria Ubertazzi contra la resolución n° 2168/00; y,

Considerando:

Que los argumentos expuestos por la peticionaria no aportan elementos de juicio que autoricen a modificar lo dispuesto por la citada resolución, con fundamento en que, sobre el particular, esta Corte ha establecido que los reintegros a efectuar en concepto de locaciones deben limitarse a los montos abonados por viviendas que reúnan las características indispensables para el alojamiento de los funcionarios y sus grupos familiares, criterio que se aplicó con ajuste al caso, y de conformidad con anteriores precedentes (confr. resoluciones n° 542/92 y 2571/96, entre otras).

Por ello, SE RESUELVE:

No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Laura Victoria Ubertazzi.-

Regístrese y hágase saber.-

CARLOS S. FAYT
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION